



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00504552-NEU-DESP#MS-DESIG. ENFERMERO Y TÉCNICO

VISTO:

El EX-2020-00504552-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes **PEDRO ANDRES RIVERA** (Legajo N° 764826 - CUIL N° 20-29861882-7) y **AILEN ROCIO MELINA ARSENE RAMIREZ** (Legajo N° 24018 - CUIL N° 27-37603175-1), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo resultado ganadores de los respectivos llamados a concursos realizados por Resoluciones N° 1668/19 y RESOL2020-1678-E-NEU-GPN;

Que los postulantes **RIVERA** y **ARSENE RAMIREZ** cubrirán las vacantes producidas por la baja por Fallecimiento (Resolución N° 693/19 - DECTO-2020-1215-E-NEU-GPN) de la ex-agente **ZULEMA ALBA JARA** (Legajo N° 461863 - CUIL N° 23-33567429-4 - Licenciada en Enfermería - Categoría PF2 - Planta Permanente) y por la Renuncia (Resolución N° 91/19 - DECTO-2020-1009-E-NEU-GPN) del ex-agente **FREDYS PAULINO FUNES** (Legajo N° 349010 - CUIL N° 20-13168167-5 - Auxiliar de Enfermería - Categoría AS3 - Planta Permanente);

Que los postulantes **RIVERA** y **ARSENE RAMIREZ** cumplen funciones como Trabajadores Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 – SA.L - URP.35 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 – SA.L – URP.18 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS3 de JUR.10 – SA.L – URP.19 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC1 de JUR.10 – SA.L – URP.19 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE en la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila el puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X) secuencia 0009”, Categoría AS3, en un puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0021”, Categoría PF2, de la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes a la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, con secuencia a confirmar, Categoría PF1.

Artículo 4°: DESIGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L – URP. 18 y 19 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

PEDRO ANDRES RIVERA (Legajo N° 764826 - CUIL N° 20-29861882-7) en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por la Baja por Fallecimiento (Resolución N° 693/19) de la ex-agente ZULEMA ALBA JARA (Legajo N° 461863 - CUIL N° 23-33567429-4 – Licenciada en Enfermería – Categoría PF2 – Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

AILEN ROCIO MELINA ARSENE RAMIREZ (Legajo N° 24018 – CUIL N° 27-37603175-1) en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por la Baja por Renuncia, (Resolución N° 91/19) del ex-agente FREDYS PAULINO FUNES (Legajo N° 349010 - CUIL N° 20-13168167-5 – Auxiliar de Enfermería – Categoría AS3 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

